CIUDAD: EL COLEGIO - CUNDINAMARCA	FECHA: MAYO DE 2025
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBGERENCIA
OBJETO A CONTRATAR	CONTRATAR LA OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS AREAS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA, PROCEDIMIENTOS MENORES Y ZONAS COMPLEMENTARIAS.

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Que la Empresa Social del ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO, es una Entidad de carácter departamental, del nivel descentralizado por servicios, cuya función principal es la prestación de servicios de salud entendida como un servicio público a cargo del Estado, y que integra del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que en ese orden de ideas y de conformidad con las previsiones de la Ley 100 de 1993, artículo 194, la Empresa, por tratarse de una categoría especial de entidad pública descentralizada, cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, y se rige en materia contractual por las normas de derecho privado, pudiendo establecer de manera discrecional la aplicación de las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que el Decreto 536 de 2004, en su artículo 1° determina que: "Las Empresas Sociales del Estado de las Entidades Territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros o convenios con entidades públicas o privadas, o a través de operadores externos", garantizando los principios básicos esenciales del sistema de seguridad social en salud reglamentados por la Constitución Política de Colombia a través del articulo 49 y la Ley 1751 de 2015, en concordancia con los decretos y resoluciones emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen Del Colegio, es una entidad pública de Primer Nivel Departamental cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad y en el ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud a la población del Municipio del Colegio, y las inspecciones de El Triunfo, Pradilla y La Victoria, por lo tanto la E.S.E. está en el deber de adelantar procesos contractuales que garanticen el desarrollo de objetivo misional, sin demerito de los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

Que se debe garantizar el cumplimiento de las normas que regulan el sistema obligatorio de la garantía de la calidad en el Hospital, cuyo objeto es proveer de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional optimo teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios dentro de los cuatro componentes que integran este sistema.

Que las Empresas Sociales del Estado, deben cumplir con las metas señaladas, sin desmerito de los principios que rigen la actividad administrativa del estado y en tal virtud se procederá a realizar el presente estudio previo con el fin de justificar la necesidad ya que la planta de personal de la Institución no cuenta con el personal suficiente, disponible e idóneo para el desarrollo total de los procesos y subprocesos establecidos en la ESE, por lo cual se hace indispensable adelantar el proceso de contratación, el cual debe cumplir con las actividades y necesidades de la Institución, ejecutando acciones administrativas en el área, aplicando las normas y procedimientos definidos para dar cumplimiento a cada uno de los procesos y logrando resultados oportunos que garanticen la prestación efectiva del servicio.

Que la E.S.E debe adelantar acciones jurídicas en el área de contratación que permitan garantizar el cumplimiento de las normas contempladas en el Acuerdo No. 003 de 2025 "Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen, Cundinamarca, la Constitución Política. así como las leyes, resoluciones, decretos y circulares emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud de Cundinamarca y demás entes de control que vigilen y controlan las entidades prestadoras de servicios de salud; y la Resolución 024 de 2025 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa social del estado Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E".

Que El Colegio es uno de los 116 municipios del departamento de Cundinamarca, de acuerdo con las proyecciones del DANE, en el 2025 El Colegio tiene 29,995 habitantes: 15,288 mujeres (51.0%) y 14,667 hombres (49.0%), por lo que la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio es la institución habilitada para prestar servicios de salud y garantizar el derecho a la salud de la ciudadanía

Que las problemáticas actuales ocasionadas por la necesidad de garantizar las condiciones de prestación de los servicios ofertados a la comunidad mediante el mantenimiento de la infraestructura actual de la sede del hospital y sus puestos de salud adscritos, de tal manera que se cumplan los principios de seguridad, oportunidad, pertinencia y dignidad en la atención a los pacientes, previstos en el Sistema Obligatorio de La Garantía de la Calidad en Salud y de acuerdo con el numeral del plan de Mantenimiento hospitalario numeral " *1.2.1 Generales ...*
Estimar las rutinas necesarias para lograr que la infraestructura del hospital pueda mantenerse con el tiempo, tomando en cuenta el presupuesto, el recurso humano y subcontratos, entre otros" de tal manera que adicional a las actividades previstas y programadas dentro del plan, se acometan así mismo actividades resultantes de la revisión constante por parte del equipo de mantenimiento, de las necesidades que van surgiendo en el diario vivir de la E.S.E. y sus puestos de salud adscritos para las cuales es necesario contratar personal idóneo externo que apoye la realización de actividades de mantenimiento dentro de los plazos y metas fijadas dentro del Plan de Mantenimiento para el año 2025.

Que dentro de las actividades necesarias de mantenimiento de la infraestructura que se requiere ejecutar de acuerdo a lo encontrado en el análisis del equipo de mantenimiento, se determinó que se debe realizar la adecuación del servicio de Fisioterapia de conformidad con la Resolución 3100 de 2019 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud",*

11.3.1 SERVICIOS DE TERAPIAS

Descripción:

Son los servicios donde se realizan procedimientos de tratamiento y rehabilitación a fin de prevenir discapacidades y lograr la curación o paliación de las enfermades o síntomas. Incluye Fisioterapia o terapia física.

Así mismo, además de la adecuación del servicio de fisioterapia, el mantenimiento de los consultorios de procedimientos y áreas aledañas por cuanto durante la revisión se encontró que las condiciones actuales de la red hidrosanitaria presenta deficiencias en las descargas y malos olores que emanan de las unidades sanitarias, lavamanos y pocetas, el mal estado de las cajas de inspección, rotura de tuberías de gres y conexiones erradas que por motivo de su vetustez se hace necesario intervenir para garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud de acuerdo con el Sistema Obligatorio de la garantía de la Calidad en Salud, priorizando la seguridad y la dignidad del paciente, y cumpliendo los requerimientos del RAS 2000 y el código Colombiano de fontanería, el cual presenta las disposiciones aplicables al montaje, la instalación, la modificación, las reparaciones, la reubicación, el remplazo, la ampliación, el uso o el mantenimiento de sistemas de instalaciones hidráulicas y sanitarias. Se encontró igualmente, la necesidad de hacer adecuaciones a la red eléctrica existente, entre otras, para lograr mejorar la localización de las tomas de conexión de equipos de atención a los pacientes para evitar incomodidades y cruces inadecuados durante la atención a los pacientes, para evitar riesgos de caídas, mejorando además la seguridad de las instalaciones eléctricas de acuerdo con el Código Eléctrico Colombiano, también conocido como NTC 2050, que es la norma técnica que regula las instalaciones eléctricas en Colombia, incluyendo los materiales utilizados. Su propósito es garantizar la seguridad de las personas y los bienes, así como la eficiencia de las instalaciones eléctricas.

30. Sala de Procedimientos
Es el ambiente donde se realizan procedimientos derivados de los servicios de salud. Para efectos del presente manual se definen los siguientes tipos de sala:
30.1 Sala de procedimientos o curaciones.
Ambiente con Mínimo 8m2 o curaciones.
30.1.1 Mesón de trabajo.
30.1.2. Poceta, cuando la requiera, según los procedimientos que el prestador documente en el estándar de procesos prioritarios
30.1.3 Lavamanos

La Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia establece los estándares y criterios mínimos para la habilitación de los servicios de salud en el país. Cumplir con estos estándares es esencial por diversas razones. Teniendo en cuenta que su incumplimiento puede generar riesgos que atentan contra la vida y la salud de las personas, por lo que su implementación busca minimizar estos riesgos y garantizar una atención segura y de calidad.

Razón por la cual materializar los estándares de habilitación impulsa la implementación de sistemas que optimizan la calidad y la seguridad en los servicios de salud. Además, permite identificar y mitigar riesgos asociados a la prestación de los servicios, contribuyendo a una gestión más eficiente y segura. Es fundamental para garantizar la calidad, seguridad y legalidad en la prestación de los servicios de salud, ya que esta normativa define los procedimientos y condiciones de inscripción y habilitación de los prestadores de servicios de salud, estableciendo requisitos específicos en áreas como talento humano, INFRAESTRUCTURA, dotación, medicamentos, dispositivos médicos e insumos, procesos prioritarios, historia clínica y registros, e interdependencia, los cuales buscan minimizar los riesgos asociados a la atención y asegurar que los servicios se presten en condiciones óptimas; además, cumplir con estos estándares permite a las instituciones acceder a recursos y programas del sistema de salud, facilita la contratación con EPS y otras entidades, mejora la reputación institucional al generar confianza en los usuarios, protege legalmente tanto a pacientes como a prestadores, y contribuye al mejoramiento continuo de la calidad de la atención, fortaleciendo la sostenibilidad y competitividad de las instituciones en el sector salud.

Se requiere también realizar el reordenamiento adecuado de las zonas de entrevista y de examen en los servicios a intervenir (Fisioterapia y consultorios de procedimientos) para garantizar la adecuada iluminación de las áreas como lo exige la seguridad y salud en el trabajo y de acuerdo con las disposiciones emanadas del RETILAP, que a su vez genera la necesidad de realizar mantenimiento y reemplazo de los techos falsos (cielos rasos), instalación de medias cañas en donde la norma lo requiere. El estado general de deterioro de pisos y muros, la realización de regatas en la parte eléctrica y sanitaria, generan la necesidad de llevar a cabo su mantenimiento con actividades de pañete, estuco y pintura, que garanticen la homogeneidad de las superficies que deben ser rígidos, lisos y de fácil limpieza, de acuerdo con la resolución 3100 de 2019. Los pisos se mejorarán con materiales modernos que permiten un mejor mantenimiento y cuidado. En las unidades sanitarias internas del servicio se llevará a cabo el cambio de los aparatos sanitarios para garantizar la sostenibilidad y el ahorro del recurso hídrico con aparatos de nueva tecnología prevista para este fin. Se llevará a Cabo el mantenimiento de marcos, puertas y ventanas que por su estado requieren de un cambio oportuno como complemento de las actividades de mantenimiento en los muros. Para garantizar la gestión adecuada de las historias clínicas se llevará a cabo la colocación de puntos de voz y datos en las áreas de entrevista con la debida conectividad en tiempo real.

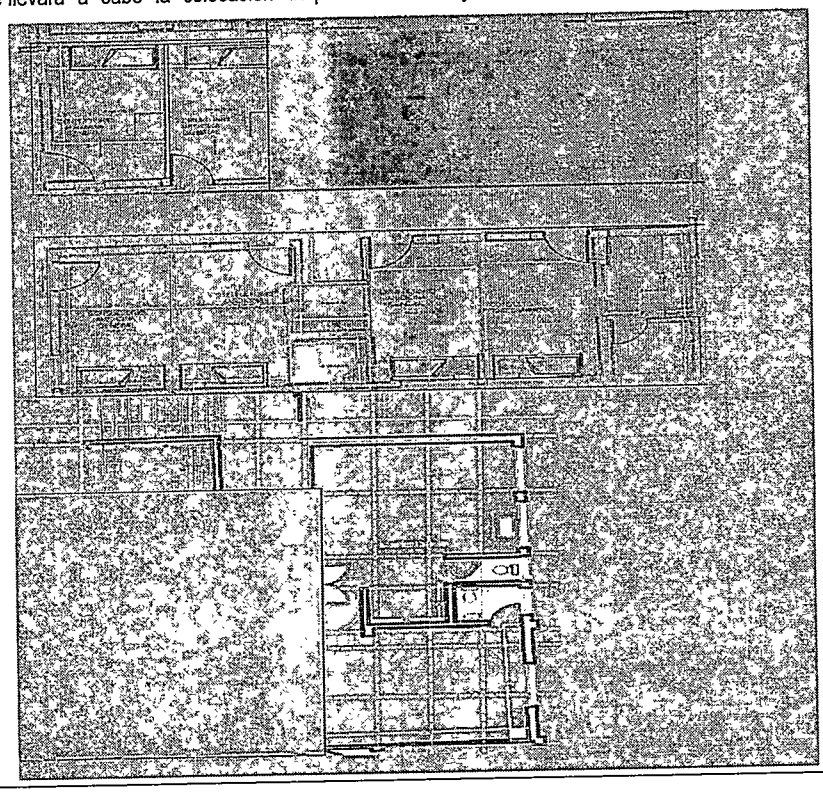

Que dadas las anteriores observaciones la ESE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO, y para dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley 100 de 1993, de garantizar el derecho a la salud, el acceso a una atención integral de salud y dar cumplimiento al decreto único reglamentario del sector salud Decreto 780 de 2016, para la Republica de Colombia y en especial a la circular 029 de 1997 de mantenimiento hospitalario, se hace necesario contratar una empresa idónea que sirva de apoyo a la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO en el área de mantenimiento e infraestructura.

OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.

Con el fin de dar cumplimiento a dicha necesidad y la problemática latente, la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO, debe CONTRATAR LA OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS AREAS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA, PROCEDIMIENTOS MENORES Y ZONAS COMPLEMENTARIAS.

Que como quiera que la entidad no cuenta con el talento humano de planta que realice dichas actividades, por cuanto dentro de las actividades previstas se debe contar con conocimientos especializados en Ingeniería Civil Y Arquitectura en ese sentido, el Gerente, quien se encuentra facultado y en quien recae la responsabilidad de garantizar que las infraestructura física de la sede principal y sus sedes de Pradilla, La Victoria y El Triunfo, se mantenga en óptimas condiciones se hace necesario contratar el personal idóneo y suficiente, para realizar el mantenimiento ,preventivo y correctivo para un eficiente servicio de salud al usuario.

Por ello es conveniente hacer la contratación con una empresa que cuente con la idoneidad y experiencia, para llevar a cabo este servicio.

ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ADECUACION REQUERIDA.
Basados en las consideraciones anteriores se presenta la siguiente matriz que contiene las actividades a desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato y sus respectivas cantidades previstas de obra:.

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT
1	**PRELIMINARES**		
1.1	CERCA EN TELA VERDE H=2.10 MTS	ML	16,53
1.2	DESMONTE APARATOS SANITARIOS	UND	11,00
1.3	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS	UND	11,00
1.4	REGATA DE MURO PARA INSTALACIONES (ELÉCTRICAS E HIDROSANITARIAS) Y LLENO EN MORTERO 1:3, PROFUNDIDAD DE 3CM A 10CM X UN ANCHO DE 3CM A 10CM (INCLUYE MORTERO 1:3 ARENA LAVADA DE PEÑA).	ML	213,00
1.5	DESMONTE APARATOS ELÉCTRICOS INCLUYE ACOPIO O DISPOSICIÓN FINAL SEGÚN ENTIDAD	UND	56,00
1.6	CORTE CON DISCO DIAMANTADO (INCLUYE DISCO DIAMANTADO)	ML	426,00
1.7	RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE)	M3	13,00
2	**MAMPOSTERIA Y PINTURA**		
2.1	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M	M2	83,57
2.2	MURO DRYWALL DOBLE CARA 0.12 M (LINEAL)	ML	3,00
2.3	PLACA BASE CONCRETO 0.10 2500 PSI	M2	9,52
2.4	FILOS O DILATACIONES B/PLACA	ML	48,84
2.5	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	167,40
2.6	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E= 1,5CM	M2	462,36
2.7	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1,5CM (LINEAL)	ML	12,00
2.8	MEDIA CAÑA EN MORTERO	ML	488,11
2.9	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	521,78

2.10	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS (LINEAL)	ML	12,00
2.11	PINTURA BIOCIDA ASÉPTICA (2 MANO) APLICADA SOBRE SUPERFICIE MEJORADA (INCLUYE RODILLO 9 PULG)	M2	727,98
2.12	PINTURA BIOCIDA ASÉPTICA (2 MANO) APLICADA SOBRE SUPERFICIE MEJORADA(LINEAL) (INCLUYE RODILLO 9 PULG)	ML	12,00
2.13	PINTURA KORAZA PARA EXTERIORES	M2	53,85
3	**PISOS Y CIELO RASO**		
3.1	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, ESPESOR = 0.04M	M2	14,08
3.2	ALISTADO DE PISO CON AUTONIVELANTE	M2	59,33
3.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO VINILICO ASÈPTICO CON CORDON DE SOLDADURA EN PVC SEGUN COLOR	M2	59,33
3.4	CIELO RASO PLANO DRYWALL (INCLUYE PINTURA)	M2	143,74
3.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIA CAÑA EN PVC	ML	185,39
4	**ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS**		
4.1	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	14,08
4.2	REJILLA PISO VANGUAR 10X10 CM 1,1/2 X 3 PULG O SIMILAR	UND	4,00
4.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERÁMICA PISO-PARED RECTIFICADA BLANCA 30 X 60 CM	M2	1,44
4.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO TANQUE (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	4,00
4.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAVAMANOS PEDESTAL (INCLUYE GRIFERÍA)	UND	11,00
4.6	BRIDA SANITARIA (INCLUYE ANCLAJE CHAZO + TORNILLO ESTRUCTURAL)	UND	4,00
4.7	TAPA REGISTRO 20X20	UND	12,00
5	**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPINTERIA**		
5.1	VIDRIO TRANSPARENTE 6mm	M2	34,39
5.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CERRADURA DE MANIJA	UND	13,00
5.3	ESPEJO BISELADO INCOLORO 4 MM	M2	1,44
5.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO PARA PUERTA EN ALUMINIO 2.10X (0.8-1.0)M (3"X1") REF 1102 INCLUYE BISAGRAS.	UND	13,00
5.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN ALUMINIO SEGÚN DISEÑO.	M2	24,90
5.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PELÍCULA DE SEGURIDAD 4 MICRAS.	M2	59,29
5.7	CAJA DE INSPECCIÓN 80X80	UND	4,00
5.8	MARCO TAPA CAJA DE INSPECCIÓN	UND	4,00
5.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MESÓN EN ACERO INOXIDABLE 304, 60 CM DE ANCHO INCLUYE SALPICADERO.	ML	1,81
6	**SUMINISTRO E INSTALACIONES ELECTRICAS**		
6.1	SALIDA COMPLETA DE INTERRUPTOR SENCILLO PARA ILUMINACIÓN EMT. (INLCUYE CAJA 5800 EMT, CONECTOR 3/4" EMT, UNION 3/4" EMT, TUBO 3/4" EMT, INTERRUPTOR SENCILLO Y CABLE AWG N°12 LIBRE DE HALOGENOS.	UND	3,00
6.2	SALIDA COMPLETA DE INTERRUPTOR DOBLE PARA ILUMINACIÓN EMT. (INLCUYE CAJA 5800 EMT, CONECTOR 3/4" EMT, UNION 3/4" EMT, TUBO 3/4" EMT, INTERRUPTOR SENCILLO Y CABLE AWG N°12 LIBRE DE HALOGENOS.	UND	8,00
6.3	LUMINARIA PARA SEÑALIZACIÓN DE SALIDA EMERGENCIA TIPO MICKEY MOUSE O SIMILAR 4W, RECARGABLE , 120V .	UND	5,00
6.4	LUMINARIA LED AVISO SALIDA, TIPO RECTANGULAR , 5 W GRADO DE PROTECCIÒN IP20, 45X290X180 MM, DURACIÓN DE CARGA 8HORAS, DE SOBREPONER.	UND	1,00
6.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO 8" DE36 W SYLVANIA Ó SIMILAR.	UND	6,00
6.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED PARA EMPOTRAR 60X60 CM, 40 W SYLVANIA O SIMILAR. INCLUYE MARCO EN ALUMINIO.	UND	17,00
6.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED PARA EMPOTRAR 120X30 CM, 40 W SYLVANIA O SIMILAR, INCLUYE MARCO EN ALUMINIO	UND	6,00
6.8	SALIDA COMPLETA PARA SENSOR PRESENCIA, INCLUYE TUBERIA EMT (INLCUYE CAJA 5800 EMT, CONECTOR 3/4" EMT, UNION 3/4" EMT, TUBO 3/4" EMT, INTERRUPTOR SENCILLO Y CABLE AWG 12 LIBRE DE HALÓGENOS).	UND	4,00

6.9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED PARA EMPOTRAR 30X30 CM, 24 W SYLVANIA O SIMILAR, INCLUYE MARCO EN ALUMINIO.	UND	2,00
6.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DOBLE BLANCA (INCLUYE TOMA DOBLE 15 A, 125 V, COLOR BLANCO, CAJA GALVANIZADA METÁLICA 2400, TAPA PARA TOMA DOBLE COLOR BLANCO, SUPLEMENTO GALVANIZADO CALIBRE 22, MARQUILLADO NORMALIZADO.	UND	17,00
6.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DOBLE REGULADA (INCLUYE TOMA COLOR NARANJA, CAJA GALVANIZADA METÁLICA 2400, PLACA TOMA DOBLE NARANJA, SUPLEMENTO GALVANIZADO CALIBRE 22, MARQUILLADO NORMALIZADO.	UND	36,00
6.12	SUMUNISTRO E INSTALACIÓN DE TOMA DOBLE GFCI (INCLUYE TOMA DOBLE GFCI 15 A, 125 V CON LED INDICADOR, TAPA. NORMA NEMA 5-15R AUTO TEST, CAJA GALVANIZADA METÁLICA 2400, SUPLEMENTO GALVANIZADO CALIBRE 22, MARQUILLADO NORMALIZADO.	UND	12,00
6.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO BIFASICO 12 CIRCUITOS, MARQUILLADO NORMALIZADO (INCLUYE DOCE INTERRUPTORES-BREAKERS PARCIALES 20A, CHAZO EXPANSIVO) .	UND	3,00
6.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO TRIFASICO 12 CIRCUITOS CON TOTALIZADOR 3X50 DE CAJA MOLDEADA 100A (INCLUYE DOCE INTERRUPTORES-BREAKERS PARCIALES 20A, CHAZO EXPANSIVO) .	UND	1,00
6.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION, INCLUYE INTERRUPTOR DE CAJA MOLDEADA DE 3X150A, SIMENS O SIMILAR, BARRAJE DE DISTRIBUCION TIPO ESCALERA, 3 LINEAS+ 1 NEUTRO, CAPACIDAD DE CARGA 150A. FRENTE MUERTO Y SEÑALIZACION. BARRAJE DE PUERTA A TIERRA CON AISLADORE, CAPACIDAD DE CARGA 150A, 8 CIRCUITOS DISPONIBLE. GABINETE EN LAMINA COLD ROLLED, PROTECCION IP 65 70X60X25 CM, 8 BREAKERS DE MONTAJE EN RIEL, INCLUYE ACCESORIOS(TERMINALES, CINTA, TERMOENCOGIBLE, MARQUILLAS, TORNILLERIA, PRENZA ESTOPAS)	UND	1,00
6.16	SUMINISTRO E INSTALACIONDE TABLERO DE DISTRIBUCION DE ACOMETIDAS INCLUYE BARRAJE DE DISTRIBUCION TIPO ESCALERA CAPACIDAD DE CARGA 150 A, FRENTE MUERTO Y SEÑALIZACION GABINETE EN LAMINA COLD ROLLERD PARA ESTERIOR INCLUYE ACCESORIOS(TERMINALES, CINTA, TERMOENCOGIBLE, MARQUILLAS, TORNILLERIA, PRENZA ESTOPAS)	UND	1,00
6.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFERENCIA MANUAL MONOFÁSICA, INCLUYE COFRE EN LAMINA COLD ROLLED, SELECTOR DE 3 POSICIONES, 3 BREAKERS PARCIALES , PILOTOS TESTIGO VERDE Y ROJO. BARRAJE DE NEUTRO , BARRAJE DE TIERRA .	UND	2,00
6.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE COBRE THHN/THWN - 12AWG LIBRE DE HALÓGENOS. (INCLUYE CINTA AISLANTE 19MM, CONECTORES DE RESORTE)	ML	704,91
6.19	TUBERÍA CONDUIT EMT GALVANIZADA 3/4".	ML	234,97
7	**SUMINISTRO E INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**		
7.1	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P'/PARAL 1/2"	UND	17,00
7.2	SALIDA SANITARIA PVC S/PARAL 2"	UND	13,00
7.3	SALIDA SANITARIA PVC S/PARAL 4"	UND	4,00
7.4	RED SUMINISTRO PVC 1/2"	ML	72,70
7.6	RED SANITARIA PVC-S 2"	ML	12,92
7.7	RED SANITARIA PVC-S 4"	ML	13,39
7.8	REGISTRO 1/2"	UND	12,00
7.9	SALIDA SANITARIA PVC S/SIFÓN 3"	UND	4,00
8	**RED VOZ Y DATOS**		
8.1	PATCH PANEL 24 PUERTOS CATEGORÍA 6A	UND	1,00
8.2	SALIDA DE DATOS COMPLETA (INCLUYE FACE PLATE Y MARCACIÓN)	UND	14,00
8.3	PATCH CORD 2M CATEGORÍA 6A	UND	14,00
8.4	CABLE UTP CATEGORÍA 6A	ML	258,16
8.5	SWITCH 10/100/1000 24 PUERTOS	UND	1,00
8.6	RACK 7" X 24"	UND	1,00
8.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ORGANIZADOR DE CABLE RACKEABLE	UND	1,00

8.8	MULTITOMA TRES SALIDAS RACKABLES	UND	1,00
9	**ASEO GENERAL**	M2	177,32
9.1	ASEO GENERAL		

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

CONTRATAR LA OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS AREAS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA, PROCEDIMIENTOS MENORES Y ZONAS COMPLEMENTARIAS.

3. SEÑALAR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por las normas del derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, para lo cual en ejercicio de las funciones asignadas a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora Del Carmen Del Colegio, consignadas en los estatutos de la Empresa, y en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y de la Resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, dicho órgano colectivo mediante Acuerdo No. 003 de 2025, "Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen, Cundinamarca, la Constitución Política. así como las leyes, resoluciones, decretos y circulares emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud de Cundinamarca y demás entes de control que vigilen y controlan las entidades prestadoras de servicios de salud; y la Resolución 024 de 2025 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa social del estado Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E". El procedimiento que se adoptara para estos eventos es el siguiente: Que el Artículo 3. 1. 2. 1. 1. del Resolución 024 de 2025 establece la contratación directa cuando se trate de (...) el procedimiento a través del cual la Empresa hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos: **a. Por la Cuantía: 1.** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a doscientos (200) SMLMV, o en los eventos en que haya sido declarada desierta la convocatoria Pública o subasta inversa. Para estos eventos los términos de condiciones se harán conocer a mínimo tres (3) oferentes que estén en las condiciones de ofertar los servicios o bienes requeridos dentro de los precios del mercad. *(...)"*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

El presupuesto estimado para la contratación asciende a la suma **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/Cte($279.999.824)** El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **433** De fecha 20 DE Mayo De 2025 por valor **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/Cte($279.999.824)** que se adjunta al presente estudio, expedido por el área de Presupuesto de la E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios que se tendrán en cuenta son los que resultan de mayor provecho para la entidad, en puntos tan importantes como los que presenten mejor calidad asociados a un mejor precio, en una relación costo vs. Beneficio.

La opción más favorable desde el punto de vista Técnico, jurídico y económico se describe a continuación

Técnico:

Para dar cumplimiento al artículo 8 de la Ley 100 de 1993, de garantizar el derecho a la salud, el acceso a una atención integral de salud y dar cumplimiento al decreto único reglamentario del sector salud Decreto 780 de 2016, para la Republica de Colombia y en especial a la circular 029 de 1997 de mantenimiento hospitalario, se hace necesario contratar una empresa idónea que sirva de apoyo a la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen Del Colegio en el área de mantenimiento e infraestructura. Dado esto y dentro de la evaluación previa, en el mercado actual se presentan varias alternativas para realizar el mantenimiento de la Infraestructura, las cuales, cumplen con las especificaciones técnicas.

Jurídico:

Que la causal invocada para optar por la modalidad de selección del contratista mediante Contratación Directa, es cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a Doscientos (200) SMLMV, según el Acuerdo No. 003 de 2025 "Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Nuestra Señora del Carmen, Cundinamarca, la Constitución Política. así como las leyes, resoluciones, decretos y circulares emanadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, por la Superintendencia Nacional de Salud, Secretaría de Salud de Cundinamarca y demás entes de control que vigilen y controlan las entidades prestadoras de servicios de salud; y la Resolución 024 de 2025 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa social del estado Hospital Nuestra Señora del Carmen E.S.E". El procedimiento que se adoptara para estos eventos es el siguiente: Que el Artículo 3. 1. 2. 1. 1. del Resolución 024 de 2025 establece la contratación directa cuando se trate de (...) el procedimiento a través del cual la Empresa hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos: **a. Por la Cuantía: 1.** Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a Doscientos (200) SMLMV,, o en los eventos en que haya sido declarada desierta la convocatoria Pública o subasta inversa. Para estos eventos los términos de condiciones se harán conocer a mínimo tres (3) oferentes que estén en las condiciones de ofertar los servicios o bienes requeridos dentro de los precios del mercado. *(...)*"

Económico:

1. **ESTUDIO DEL SECTOR:**
   Aspectos generales.
   Estudio de la oferta.
   Estudio de la demanda
   Para los cuales se incluyen las cotizaciones propuestas

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

La propuesta presentada deberá corresponder en su componente económico, con los precios del mercado aplicables en la región del Tequendama, municipio de El Colegio Cundinamarca.

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

La propuesta presentada deberá corresponder en su componente económico, con los precios del mercado aplicables en la región del Tequendama, municipio de El Colegio Cundinamarca.

SECTOR:

La ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO, cuenta con una infraestructura propia para desarrollar las actividades administrativas y misionales, que se requieren para la prestación del servicio de salud en el municipio de El Colegio y sus centros poblados, actualmente esta infraestructura se encuentra en condiciones deficientes debido a que las condiciones actuales de la red hidrosanitaria presenta deficiencias en las descargas y malos olores que se originan en las unidades sanitarias, lavamanos y pocetas debido al mal estado de las cajas de inspección, rotura de tuberías de gres y conexiones erradas que por motivo de su vetustez se hace necesario intervenir para garantizar el buen estado de la red sanitaria y funcionamiento , Esta situación genera además la necesidad de intervenir los pisos del servicio para garantizar la debida asepsia y seguridad durante la estancia de los pacientes, garantizando así el buen mantenimiento de las instalaciones de la E.S.E. En respuesta a esta situación, la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO, está buscando llevar a cabo un proyecto de mantenimiento de las áreas correspondientes al servicio de fisioterapia , consultorios y zonas aledañas razón por la que se hace necesario contratar servicios especializados con personas o empresas publicas o privadas idóneas que tengan experiencia en el área de la infraestructura para la prestación de los servicios de salud. que garanticen la ejecución del proyecto con calidad , en un tiempo de ejecución previsto de dos meses.

B. ANALISIS DE LA OFERTA:

Dentro del mercado se ofrecen diversas opciones y personal idóneo con experiencia en obras civiles hospitalarias de cualquier nivel de complejidad que puede realizar obras civiles de mantenimiento correctivo de infraestructura física, esto demostrado por los hospitales que hacen parte de La red de prestadores de servicios, quienes están obligados a realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de sus equipos biomédicos y de sus instalaciones o infraestructura, a partir de lo anterior, la entidad considera que existe suficiente oferta para realizar lo pertinente ál proceso de mantenimiento de la infraestructura hospitalaria, hospitalario. Por lo tanto, la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO dentro de los procesos de cotización evalúa las ofertas que se acomoden a la necesidad y las áreas donde estas serán implementadas, con el fin de que el proceso tenga la mayor efectividad

Dentro de los procesos de cotización evalúa las ofertas que se acomoden a la necesidad y las áreas donde estas serán implementadas, con el fin de que el proceso tenga la mayor efectividad al momento de estar en funcionamiento. A continuación, se relaciona las cotizaciones realizadas por ALVARO SUA, APF INGENIERIA SAS, CONDISEING INGENIERIA SAS

Empresa	Características	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
APF INGENIERIA S.A.S.	OBRA Y SUMINISTROS DE TODOS LOS MATERIALES Y EL RETIRO DE TODOS LOS SOBRANTES	279.999.824,00
ARQUINPRO CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS S.A.S.	OBRA Y SUMINISTROS DE TODOS LOS MATERIALES Y EL RETIRO DE TODOS LOS SOBRANTES	282.333.264,00
CONDISEING INGENIERIA S.A.S.	OBRA Y SUMINISTROS DE TODOS LOS MATERIALES Y EL RETIRO DE TODOS LOS SOBRANTES	284.011.699,00

Que de acuerdo al presupuesto de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO, y a las cotizaciones recibidas, se establece el valor para la presente contratación la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($279.999.824,00)** Incluido costos directos e indirectos, en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con los precios unitarios.

C. ANALISIS DE LA DEMANDA:

La Empresa Social del Estado Hospital Nuestra Señora del Carmen, dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de atención PC1, con el presente proceso, se pretende adelantar la contratación para el mantenimiento de las instalaciones. A partir de lo anterior es claro que los servicios de obra civil se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregaran recursos anticipadamente al contratista (anticipo — pago anticipado), además los actividades se cancelaran previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales, en el caso concreto, no requiere ser analizado desde lo financiero u organizacional.

D. ANÁLISIS FINANCIERO.

El valor del contrato a celebrar es de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE($279.999.824)** el cual se encuentra respaldado con recursos suficientes según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **433** de fecha 20/05/2025 por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE($279.999.824)**

6. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

RIESGO	OBSERVACIONES	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	IMPACTO	EFECTO	ASIGNACIÓN
ECONOMICO	Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios del servicio.	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo del servicio.	60% el contratista y 40% la empresa, lo anterior teniendo en cuenta que los contratistas cuentan con la experiencia que les permite mitigar el riesgo
SOCIALES O POLÍTICOS	Aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas	BAJO	Medio - Alto	Mayor costo del servicio y retraso en la ejecución	100% empresa
OPERACIONALES	Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes	BAJO	Medio - Alto	Retraso en la ejecución y no ejecución del contrato	70% el contratista y 30% la empresa lo anterior teniendo en cuenta que el contratista, es el que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato
FINANCIERO	Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros	MEDIO - BAJO	Alto	No ejecución del contrato	100% el contratista, ya que en el recae la responsabilidad de analizar si cuenta con los recursos suficientes y con la capacidad financiera que le permita ejecutar el objeto del contrato y llevarlo a un feliz termino
REGULATORIO	Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas	MEDIO - BAJO	Bajo	Retraso de en la ejecución	100% la empresa

	de carácter técnico o de calidad, entre otros.				
DE LA NATURALEZA	Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	MEDIO - BAJO	Medio - Alto	Retraso en la ejecución y mayor costo	50% la empresa y 50% el contratista, siempre y cuando existan formas que permitan demostrar que el contratista pudo mitigar el riesgo.
AMBIENTAL	Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales, resulte superior al estimado no siendo imputable a las partes	BAJO	Bajo	Mayor costo de lo ejecutado y pasivos ambientales	30% la empresa y 70% el contratista, teniendo en cuenta que este último recae la responsabilidad de los planes de manejo ambiental

7. LAS GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

EL CONTRATISTA se obliga a constituir por intermedio de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Bancaria una póliza única que ampare los siguientes riesgos:

A.- CUMPLIMIENTO CONTRATO.- El valor del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato no será inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se haya pactado en el contrato garantizado.
B.- GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA: Deberá estar vigente por un término no inferior a dos años contados a partir de la fecha en la cual la E.S.E, recibe a satisfacción la obra. La garantía se concede por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato. Debe otorgarse para cubrir el daño o deterioro, imputable al contratista sufrido por la obra entregada a satisfacción.
C.- PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El valor de la garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato asegurado y tendrá una vigencia igual a la del plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
D.- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado para los seguros que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía será durante el plazo del contrato y el término de liquidación del mismo y tres meses (03) mas.

Esta póliza protegerá a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, subcontratistas autorizados, a no ser que estos últimos tengan constituida un seguro de responsabilidad civil extracontractual que los ampare.

PARAGRAFO. - RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA. - El contratista deberán restablecer el valor de la Garantía Única, cuando esta se haya visto reducida por razón de las reclamaciones efectuadas por la E.S.E. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del Contrato, o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada y/o ampliar su vigencia según el caso.

8. INDICAR EL RUBRO PRESUPUESTAL PARA FINANCIAR EL PROCESO DE CONTRATACION.

Origen de los recursos:

Código Rubro	NOMBRE	VALOR
2.4.5.02.08.01 2.4.5.01.03.06	CONTRATAR LA OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS AREAS CORRESPONDIENTES AL SERVICIO DE FISIOTERAPIA, PROCEDIMIENTOS MENORES Y ZONAS COMPLEMENTARIAS.	**DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/Cte**($279.999.824,00)

9. ESTABLECER LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1. Las actividades ejecutadas de Infraestructura serán entregadas por el Contratista al Supervisor. 2. El Contratista se compromete a realizar las actividades solo con personal capacitado e idóneo, para ello deben entregar las hojas de vida con sus respectivos soportes de idoneidad del personal que realizará dichas actividades. 3. El personal que realice trabajo en alturas debe contar con la certificación de trabajo en alturas, para ello deben anexar certificados del personal que puede realizar actividades de trabajo en alturas. El equipo utilizado para realizar trabajo en alturas será responsabilidad de contratista. 4. Cumplir con las normas de higiene, seguridad industrial y salud ocupacional, certificar las capacitaciones relacionadas con el tema. 5. Cumplir con la afiliación al sistema general de seguridad social integral del personal utilizado para la ejecución del contrato. 6. Atender las recomendaciones dadas por el Supervisor. 7. Desarrollar su trabajo dentro de las normas de seguridad establecidas con el fin de evitar accidentes tanto de su personal como de otras administraciones que tengan acceso a lugares aledaños a la obra y evitar daños a las propiedades vecinas. El supervisor podrá exigir al contratista las estructuras adicionales de seguridad que consideren necesarias (señales, barreras,etc.), y su costo será asumido enteramente por el Contratista. 8. Garantizar la calidad de los materiales suministrados. 9. Realizar un manejo adecuado de los Residuos generados en el transcurso del Contrato de acuerdo a como está establecido en el PGIRASA de la ESE. 10. Las cantidades de la obra civil a todo costo para — desarrollar las actividades del mantenimiento correctivo de la infraestructura física, se discriminan a continuación: **OTRAS OBLIGACIONES:** ALCANCE: El Contratista de manera conjunta con el supervisor designado para controlar técnica y administrativamente el contrato, deberán ser cuidadosos y estar atentos que las cantidades liquidadas correspondan a lo realmente ejecutado. TRABAJOS NOCTURNOS: — El tiempo estipulado para la ejecución de las actividades serán en horas diurnas hábiles, si el contratista tiene necesidad o quiere trabajar en horas nocturnas, los trabajos nocturnos deberán ser previamente autorizados por el supervisor y realizados solamente en los sectores que se indique. El

contratista deberá instalar equipo de iluminación de tipo e intensidad satisfactoria para la obra, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos; igualmente deberá tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente.

LIMPIEZA DEL SITIO DE TRABAJO: A la terminación de cada jornada laboral, el contratista deberá ordenar en un sitio todo el equipo de construcción, los materiales y sobrantes, dejando la totalidad del _ sitio de trabajo en un estado de limpieza satisfactorio para la supervisión. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades.

DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y SOBRANTES: El contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados por el supervisor para posteriormente ser sacados de la unidad y ser dispuestos en sitios autorizados

MATERIALES: Los materiales necesarios para la ejecución de las actividades serán suministrados por el contratista, por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de fuentes por utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad. El contratista deberá conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y mantener permanentemente una cantidad suficiente de los mismos para no retrasar las actividades.

Todos los materiales están sujetos a inspección y rechazos, en cualquier momento antes de la aceptación de los trabajos.
Los materiales suministrados y demás elementos que el contratista emplee en la ejecución del Contrato sin la aprobación de la Supervisión, podrán ser rechazados por este cuando no cumplan la calidad requerida. La aprobación del supervisor de los materiales, no exonera la responsabilidad del contratista por la calidad del trabajo realizado. Todos los trabajos rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, o por deficiencia en los equipos de construcción, deberán ser reconstruidos o reparados por cuenta del contratista y dentro del plazo que determine el interventor mediante comunicación escrita. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos, a su costa, cuando lo exija el supervisor. La ESE no aceptará ningún reclamo de costos o plazos por parte del contratista, por falta o escasez de materiales o elementos de construcción, situaciones que deben ser examinadas durante la visita al sitio de obra y zona del proyecto.

PERSONAL: Todo el personal que emplee el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con sus afiliados. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a la ESE y esta no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. De igual forma el Contratista deberá, suministrar con la debida anticipación a la ejecución del contrato, la información del personal que desarrollara las actividades en el punto de atención adscrito a la ESE y solo podrán ingresar a las instalaciones una vez elaborado el respectivo estudio de seguridad y portando su distintivo como CONTRATISTA.

CONTROL: El contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte de la Supervisión. Este a su vez tomará todas las medidas de control que estimen convenientes, sin perjudicar el avance de las actividades

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las políticas de confidencialidad y reserva de la información, establecidas por la entidad.
2. Cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato bajo el principio y los postulados de la buena fe.
3. Brindar el suministro objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.

	4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. **5.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **6.** Mantener afiliado al personal al Sistema Integral de Seguridad Social en pensión, salud y riesgos profesionales, y realizar la cotización respectiva. **7.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más. **8.** Cumplir con los lineamientos y parámetros jurídicos, consagrados por el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, en lo concerniente al sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, en la ejecución del objeto del presente contrato. **9.** Bajo ninguna razón el contratista podrá, respecto de los usuarios, pacientes o acompañantes, inducir, recibir, solicitar, sugerir, constreñir o aceptar, directa o indirectamente, para sí o para un tercero y por el servicio aquí contratado, remuneración, dinero, utilidad, promesa de pago, dádiva o cualquier otro beneficio, distinto al pactado en el contrato de Prestación de Suministros a celebrarse, manteniendo siempre la confidencialidad y contenido de cada uno de los documentos. **10.** Ejercer las demás actividades sean afines con la naturaleza del servicio contratado.
8.2. OBLIGACIONES DE LA E.S.E HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO	**1.** Revisar y supervisar que el suministro se realice conforme a lo estipulado en este contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA los valores que correspondan por la prestación de los servicios de acuerdo al flujo de caja disponible. **3.** Ejercer la vigilancia y control, y exigir al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **4.** Prestar la colaboración necesaria para el normal desarrollo del contrato **5.** Facilitar la información requerida por el CONTRATISTA para el buen cumplimiento de las obligaciones pactadas

10. INDICAR CLARAMENTE EL TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIRSE

CONTRATO DE OBRA

11. PERIODO DE TIEMPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES,** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN, DONDE SE DEBERÁN CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

El objeto y obligaciones de la presente contratación serán desarrolladas en la sede de la ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DEL COLEGIO

13. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/Cte($279.999.824,00).**

La E.S.E Hospital Nuestra Señora del Carmen de El Colegio, pagara el valor del contrato, por medio de la entrega de actas parciales de acuerdo al avance de obra.

1. Los pagos se realizarán parciales por corte de acuerdo al avance de obra hasta completar el 90% del valor del contrato
2. Un último pago, correspondiente al 10% del valor del contrato que se efectuará con el acta de liquidación e informe final del contrato donde se certifique el recibo a satisfacción del mantenimiento, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA y no podrá ser un valor menor del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Cumpliendo con las Condiciones Técnicas, suma que el Hospital pagara hasta dentro de los Noventa (90) Días siguientes a la radicación de la factura, de la obra de recibo a satisfacción de acuerdo con los precios unitarios relacionados en la propuesta. Sera requisito para del pago la presentación de la factura de venta, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor o el profesional designado, bajo acta de entrega del almacén, y la respectiva acreditación del pago de aportes de seguridad social.

14. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA
Para la vigilancia del presente contrato se realizará a través de **SUPERVISIÓN**. La supervisión estará a cargo del **SUBGERENTE** quién controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA en desarrollo de su función, el supervisor realizará todas aquellas actividades que propendan por la efectiva realización del principio de responsabilidad en especial las siguientes: 1) Vigilar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en la Contrato de prestación de servicios. 2) Comunicar a la Gerencia del Hospital en forma oportuna, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del presente Contrato. 3) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y ejecución de la Contrato de prestación de servicios. 4) Certificar el cumplimiento de las actividades del contratista. 5) Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA respecto de la afiliación y pago de la seguridad social. 6) Informar a la Gerencia del Hospital sobre el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, si se llegaren a presentar. 7) Comunicar a la Gerencia del Hospital cualquier modificación que deba hacerse en desarrollo de la Contrato de prestación de servicios. 8) Las demás establecidas en la normatividad vigente.
FIRMAS
Nombre: DIEGO ARMANDO PINZÓN PEÑA
Cargo: SUBGERENTE
FIRMA
GESTIÓN DOCUMENTAL
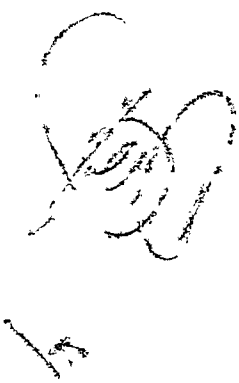
Proyectó: Gustavo Adolfo Sarmiento Villalobos- Arquitecto Contratista de apoyo Técnico
Revisó: Diego Felipe Bueno Aldana – Profesional Jurídico de Contratación
Aprobó: Diego Armando Pinzón Peña - Subgerente